



DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTO QUE INDICA, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS 2016.

Santiago, 24 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0348/

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) y 12 letra h) del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° H-524, de 2014, N° J-0811, N° J-0812 y J-1272, todas de 2015; el Memorándum N° 2276, de 18 de marzo de 2016, del Jefe de Departamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o ProChile, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a DIRECON para la promoción de exportaciones silvoagropecuarias.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, ProChile estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0811, de 31 de julio de 2015, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó ProChile para la presentación de proyectos empresariales y sectoriales, para la promoción de exportaciones del sector Silvoagropecuario. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en el llamado que realizó ProChile para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-0812, de 31 de julio de 2015.

Finalizado el proceso de postulación, ProChile levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl las bases de postulación, ambas de fecha 8 de septiembre de 2015, en que se dejó constancia de los proyectos





presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, ProChile notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.

4. Que conforme establecen las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución N° J-1272, del 17 de diciembre de 2015, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso.
5. Que dentro de los proyectos adjudicados por dicha resolución, se encuentra el proyecto N° 1636359 APC (B)-10339-20150813, denominado "Prospección del mercado asiático para frutas congelados (IQF)", presentado por Exportadora Frucol Limitada.
6. Que, Exportadora Frucol Limitada presentó carta de renuncia con fecha 14 de marzo de 2016, mediante la cual comunicó a ProChile la decisión de no ejecutar el Proyecto mencionado en el Considerando N° 5, la que fundamenta en razones propias de la empresa referentes a cambios internos que modifican las posibilidades de ejecución, rendición y financiamiento del mismo.
7. Que, por Memorandum N° 2276, de 18 de marzo de 2016, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones solicitó al Director del Departamento Jurídico dejar sin efecto la adjudicación del proyecto antes mencionado.

RESUELVO:

I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** del proyecto N° 1636359 denominado "Prospección del mercado asiático para frutas congelados (IQF)" APC (B) – 10339 - 20150813 presentado por Exportadora Frucol Limitada, RUT 78.274.750-9, al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias año 2016, y adjudicado por Resolución N° J-1272, del 17 de diciembre de 2015, lo anterior en atención a la renuncia presentada por la adjudicataria, fundada en razones propias de la empresa referentes a cambios internos que modifican las posibilidades de ejecución, rendición y financiamiento del mismo.

II. **NOTIFÍQUESE**, por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones por carta certificada, a Exportadora Frucol Limitada, conforme disponen las respectivas Bases de Concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio N° J-0811, de 31 de julio de 2015.





III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAFAEL SABAT MENDEZ

Director de Promoción de Exportaciones (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

DISTRIBUCIÓN

1. Exportadora Frucol Limitada.
2. Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Departamento Subdirección Nacional.
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
5. Dirección Regional ProChile, Región del Maule.
6. Sección de Planificación y Presupuesto (presupuesto@direcon.gob.cl).
7. Sección Transferencias a Privados (transferencias@direcon.gob.cl).
8. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
9. Departamento Jurídico.
10. Archivo.

